

**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

##### INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**6º sesión del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos**

**Comentarios Generales**

**GINEBRA, 26 DE OCTUBRE DE 2020**

***Cotéjese al pronunciarse***

Gracias, Presidente.

Venezuela reitera su apoyo a las labores de este Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Mi país votó a favor de la Resolución 26/9 del Consejo, que le dio creación.

Reafirmamos la necesidad de establecer mecanismos y normas internacionales jurídicamente vinculantes materia de empresas transnacionales y derechos humanos.

Esta importante labor no implica duplicidad con ningún otro mecanismo del Consejo, ni que la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante se opone a los Principios Rectores desarrollados en la materia.

Un instrumento legalmente vinculante sobre empresas transnacionales y derechos humanos, será de gran beneficio tanto para las víctimas como para las empresas transnacionales responsables de atender debidamente sus compromisos y obligaciones en derechos humanos, para acabar con la impunidad por las violaciones cometidas y proveer de recursos efectivos a las víctimas.

El futuro documento vinculante debe, entre otras cosas, ser claro sobre la naturaleza transnacional de las empresas, y disponer de manera diáfana la responsabilidad de las empresas transnacionales antes las violaciones de derechos humanos, de conformidad con lo mandatado por la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos.

En tal sentido, debemos seguir avanzando en la regulación de las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas con base en el derecho internacional de los derechos humanos, hacia la reparación efectiva de las violaciones vinculadas a tales actividades, en favor de las víctimas.

Muchas gracias.